



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

PROPUESTA 3

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

QUE HABRÁN DE REGIR LA

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO

PARA EL

**ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS
EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA “FINCA LAS
MATILLAS”, MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO,
PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.**

TRAMITACIÓN URGENTE

León, abril de 2022

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**A.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La Diputación Provincial de León convoca licitación pública para arrendar con destino a cultivos agrícolas, mediante concurso público y utilizando varios criterios de adjudicación conforme al presente Pliego de Condiciones, varias parcelas rústicas de regadío o susceptibles de ello, distribuidas en ocho (8) lotes, que forman parte de la "Finca Las Matillas" en el término municipal de Bustillo del Páramo, identificada en el Inventario de Bienes y Derechos con el nº 1.2.00042.01 con naturaleza patrimonial y propiedad de la Diputación Provincial de León. Las parcelas que integran cada uno de los lotes con indicación de su identificación registral, localización catastral y superficies, es la siguiente:

LOTE	Nº FINCA REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (HA)	SUPERFICIE LOTE (HA)
1	3.204	205	22	--	3,9311	10,737
	3.200	205	60018	--	4,7044	
		205	30018	--	2,1015	
2	3.200	205	18	4	5,9142	12,1449
		205	18	1	6,2307	
3	3.200	205	18	6	4,675	10,0658
		205	18	2	5,3908	
4	3.200	205	18	7	4,0985	8,1105
		205	18	3	4,012	
5	3.200	205	18	8	2,6355	9,9857
	1.721	102	5006	--	1,3416	
	1.513	102	5007	5	2,2278	
	3.200	205	50018	--	2,7146	
	3.187	205	5	--	1,0662	
6	3.200	205	18	9	0,8690	8,8274
	1.721	102	5005	--	4,9381	
	1.513	102	5007	1	3,0203	
7	1.721	102	5004	3	5,7474	10,3907

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

		102	5004	1	4,6433	
8	1.721	102	5004	2	9,3424	9,3424
TOTAL						79,6044

La descripción gráfica de cada uno de los lotes, consta en el **ANEXO V**.

DERECHOS ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS LOTES.

El arrendatario se podrá beneficiar durante el mismo plazo de vigencia del contrato de arrendamiento de los inmuebles, de las posibles ayudas que puedan percibirse de fondos europeos, en particular las provenientes de la Política Agraria Común (P.A.C.), sin tener que abonar cantidad alguna a la Diputación de León a mayores del importe de la renta adjudicada, pero dichas ayudas quedan vinculadas a la propiedad del terreno cultivado, de forma que en el momento que finalice el contrato estos títulos o derechos pasarán automáticamente a titularidad Provincial; de igual manera y, en caso de resolución anticipada del contrato, la titularidad de las ayudas o derechos asociados a los inmuebles, quedara transferida automáticamente a esta Institución Provincial.

El arrendatario adquiere la obligación de solicitar la ayuda por los citados derechos, en todos y cada uno de los años que dure el arrendamiento y, se responsabiliza del perjuicio causado al arrendador de ser de aplicación el art. 12-1 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre (derechos de ayuda no utilizados).

Se relacionan a continuación, los derechos asociados a cada uno de los lotes:

Lote	Superficie (Ha)	Código	Región	Tipo del Derecho	Participación (%)	Valor derecho (campana 2022)
1	10,737	DPB000038666591	1601	G	100	198,97
		DPB000038666592	1601	G	100	198,97
		DPB000038666593	1601	G	100	198,97
		DPB000038666594	1601	G	100	198,97
		DPB000038666595	1601	G	100	198,97
		DPB000038666596	1601	G	100	198,97
		DPB000038666597	1601	G	100	198,97
		DPB000038666598	1601	G	100	198,97
		DPB000038666599	1601	G	100	198,97
		DPB000038666600	1601	G	100	198,97
		DPB000038666589	1601	G	15	29,85
2	12,1449	DPB000038666601	1601	G	100	198,97
		DPB000038666602	1601	G	100	198,97
		DPB000038666603	1601	G	100	198,97
		DPB000038666604	1601	G	100	198,97
		DPB000038666605	1601	G	100	198,97
		DPB000038666606	1601	G	100	198,97
		DPB000038666607	1601	G	100	198,97

3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

		DPB000038666608	1601	G	100	198,97
		DPB000038666609	1601	G	100	198,97
		DPB000038666610	1601	G	100	198,97
		DPB000038666611	1601	G	100	198,97
		DPB000038666612	1601	G	100	198,97
3	10,0658	DPB000038666613	1601	G	100	198,97
		DPB000038666614	1601	G	100	198,97
		DPB000038666615	1601	G	100	198,97
		DPB000038666616	1601	G	100	198,97
		DPB000038666617	1601	G	100	198,97
		DPB000038666618	1601	G	100	198,97
		DPB000038666619	1601	G	100	198,97
		DPB000039628448	1601	G	100	198,97
		DPB000039628449	1601	G	100	198,97
		DPB000039628450	1601	G	100	198,97
4	8,1105	DPB000039628451	1601	G	100	198,97
		DPB000039628452	1601	G	100	198,97
		DPB000039628453	1601	G	100	198,97
		DPB000039628454	1601	G	100	198,97
		DPB000039628455	1601	G	100	198,97
		DPB000039628456	1601	G	100	198,97
		DPB000039628457	1601	G	100	198,97
		DPB000039628458	1601	G	100	198,97
5	9,9857	DPB000039628459	1601	G	100	198,97
		DPB000039628460	1601	G	100	198,97
		DPB000039628461	1601	G	100	198,97
		DPB000039628462	1601	G	100	198,97
		DPB000039628463	1601	G	100	198,97
		DPB000039628464	1601	G	100	198,97
		DPB000039628465	1601	G	100	198,97
		DPB000039628466	1601	G	100	198,97
		DPB000039628467	1601	G	100	198,97
DPB000038666574	1601	G	60	119,38		
6	8,8274	DPB000039628468	1601	G	100	198,97
		DPB000039628469	1601	G	100	198,97
		DPB000039628470	1601	G	100	198,97
		DPB000039628471	1601	G	100	198,97
		DPB000039628472	1601	G	100	198,97
		DPB000039628473	1601	G	100	198,97
		DPB000039628474	1601	G	100	198,97
		DPB000039628475	1601	G	100	198,97
DPB000038666590	1601	G	18	35,81		
7	10,3907	DPB000039628476	1601	G	100	198,97

4



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

		DPB000039628477	1601	G	100	198,97
		DPB000039628478	1601	G	100	198,97
		DPB000039628479	1601	G	100	198,97
		DPB000039628480	1601	G	100	198,97
		DPB000039628481	1601	G	100	198,97
		DPB000039628482	1601	G	100	198,97
		DPB000039628483	1601	G	100	198,97
		DPB000039628484	1601	G	100	198,97
		DPB000039628485	1601	G	100	198,97
8	9,3424	DPB000039628486	1601	G	100	198,97
		DPB000039628487	1601	G	100	198,97
		DPB000039628488	1601	G	100	198,97
		DPB000039628489	1601	G	100	198,97
		DPB000039628490	1601	G	100	198,97
		DPB000039628491	1601	G	100	198,97
		DPB000039628492	1601	G	100	198,97
		DPB000039628493	1601	G	100	198,97
		DPB000039628494	1601	G	100	198,97
		DPB000039628495	1601	G	15	29,85

CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

La adjudicación de la presente contratación mediante concurso público para el arrendamiento de los inmuebles indicados, conlleva la cesión de los derechos de pago básico.

Una vez formalizada la firma del contrato de arrendamiento, en un plazo no superior a 10 días, se procederá en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por parte de la Diputación de León (cedente) y del arrendatario (cesionario) a la tramitación del ANEXO 25 (comunicación de derechos de pago básico). Con posterioridad y en un plazo no superior a 10 días tras la firma del ANEXO 25, el arrendatario deberá entregar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente copia del impuesto de transmisiones patrimoniales (modelo 600) y copia del justificante de presentación del modelo IX de solicitud de inscripción en la sección de arrendamientos rústicos del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León.

B.- RENTA BASE O TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA.

La renta base o tipo de licitación al alza, por hectárea y año, es el siguiente:

Importe en cifra: **614,06 €/hectárea/año (exento de I.V.A.)**

Importe en letra: **Seiscientos catorce euros y seis céntimos de euro por hectárea y año. (exento de I.V.A.)**

De acuerdo con el importe por hectárea y año indicados, la renta base o tipo de licitación para cada uno de los lotes, **que podrá ser mejorado al alza por los licitadores**, es el siguiente:

Lote	Superficie (Ha)	Presupuesto base o tipo de licitación al alza (€/año)
1	10,737	6.593,16
2	12,1449	7.457,69

5



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

3	10,0658	6.181,00
4	8,1105	4.980,33
5	9,9857	6.131,81
6	8,8274	5.420,55
7	10,3907	6.380,51
8	9,3424	5.736,79

Este arrendamiento está exento del I.V.A. por aplicación del artículo 20) apartado nº 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así mismo, este arrendamiento está exento del pago de la cuota de la Comunidad de Regantes "Canal de Villadangos", cuyo ingreso corresponderá a la Diputación de León.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo señalar en sus proposiciones económicas el importe ofertado a cada lote de conformidad con el modelo de proposición que se adjunta al presente pliego, siendo rechazadas las proposiciones que reflejen un importe inferior a las cantidades de renta base o tipo de licitación al alza que para cada lote se establecen en la presente Cláusula. No obstante, la adjudicación se limitará a un solo lote en función de la mejor proposición económica presentada, salvo que existan lotes donde el único licitador sea el mismo de otro que ya se le hubiera adjudicado; sólo de este modo un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o más lotes.

En el caso de que la formalización del contrato, se practique en fecha posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitud/es para percibir de los fondos europeos los derechos asociados a cada uno de los lotes, en particular, las ayudas provenientes de la Política Agraria Común (P.A.C.), campaña 2022, la Diputación descontará del importe del arrendamiento correspondiente a la primera anualidad, el 50% del valor del derecho asociado a los inmuebles arrendados.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de los anuncios de licitación, impuestos, tasas y cuántos otros origine la transmisión, incluso la formalización en escritura pública del negocio jurídico.

C.- REVISIÓN DE LA RENTA.

Este tipo de arrendamiento está exento del pago de la cuota de la Comunidad de Regantes "Canal de Villadangos", cuyo ingreso corresponderá a la Diputación de León y, cuyo importe para el año 2020 es de 95,57 euros por hectárea. En caso de que el importe correspondiente al canon de riego sufra modificaciones, tanto al alza como a la baja, este se repercutirá en el canon de arrendamiento del ejercicio correspondiente.

D.- FORMA Y FECHAS DE PAGO DEL IMPORTE DE LA RENTA.

El pago del importe de adjudicación por el arrendamiento de los inmuebles, se realizará por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería Provincial de cheque conformado o mediante ingreso a favor de la Diputación de León en el número de cuenta corriente de la entidad **Banco Unicaja: ES23 2103 4201 84 0032003100.**

El importe de la primera anualidad será abonado por el adjudicatario con anterioridad a la formalización del contrato, mediante ingreso a favor de la Diputación de León en la citada cuenta bancaria.

Las sucesivas anualidades se abonarán por el adjudicatario ANTES DEL 15 DE OCTUBRE de los años 2023 a 2026 para cada una de las anualidades agrícolas. Finalizado los plazos de pago citados se procederá al cobro en procedimiento civil, sin perjuicio de la ejecución

6





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

previa de la garantía exigida a los arrendatarios prevista en la cláusula E del presente cuadro de características y, en su caso, de la posibilidad de proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

E.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La fianza definitiva ascenderá al 5% del importe de adjudicación para cada uno de los lotes y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 22ª. La garantía que se constituya en metálico, podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de León, Banco Unicaja: ES23 2103 4201 84 0032003100.

F.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los efectos jurídicos y administrativos del contrato se iniciarán desde el día siguiente a la fecha de su formalización, y se extenderán hasta la fecha de su finalización que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga expresa o tácita alguna.

G.- ÓRGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, visto el vigente régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia, aprobada mediante Decreto nº 4517/2019, de 9 de agosto, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato de arrendamiento, corresponde a la Junta de Gobierno.

H.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Concurso (art. 107.1 de la LPAP).
Tramitación: Urgente

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones económicas, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las mismas y que han de servir de base para la adjudicación de este contrato de arrendamiento son:

I.- Precio de renta anual ofertado:

Se concederá la puntuación máxima de **40 puntos** a la proposición económica que ofrezca la renta por hectárea y año más alta respecto al importe que consta en la cláusula 2ª del presente pliego de condiciones, valorándose de forma proporcional el resto de proposiciones.

La valoración del precio se realizará individualmente por cada lote. **No se admitirán proposiciones que contengan un importe inferior al establecido como mínimo de renta base o tipo de licitación al alza en la cláusula 2ª**, ni la que contenga oferta que no sea concreta. Los licitadores podrán mejorar al alza el tipo de licitación establecido para cada lote.

II.- Los licitadores que acrediten tener la condición de agricultor en activo con menos de 41 años, titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en un municipio de la provincia de León, serán valorados con..... **30 puntos.**





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Se acreditará con la presentación de la renta, salvo el caso de incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria, que deberá acreditarse alternativamente con la presentación de la declaración de la renta, o bien con una copia de la PAC presentada.

En el caso de jóvenes agricultores, el documento de incorporación a joven agricultor, o la instancia presentada ante el órgano competente de incorporación a joven agricultor, deberá tener fecha anterior a la de finalización del plazo para presentar las proposiciones económicas en la presente licitación.

III.- Los licitadores que acrediten ser agricultor en activo titular de una explotación agrícola o ganadera, y vecino del municipio de Bustillo del Páramo, serán valorados con 30 puntos

Los licitadores presentarán la acreditación de ser agricultor en activo, titular de una explotación agrícola o ganadera y vecino del municipio de Bustillo del Páramo.

Se acreditará con la presentación de la certificación de empadronamiento emitida por el citado Ayuntamiento.

En el caso de que un licitador obtuviera la mayor puntuación del concurso en más de un lote, se le adjudicará el de mayor superficie (hectáreas).

En el caso de que más de un licitador obtenga los mismos puntos por un determinado lote, el empate se resolverá por sorteo público de la mesa de contratación entre los licitadores afectados.

Cada licitador sólo podrá ser adjudicatario de un lote, salvo que existan lotes donde el único licitador sea el mismo de otro que ya se le hubiera adjudicado; sólo de este modo un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o más lotes.

J.- CONSULTAS Y PERFIL DE CONTRATANTE.

Perfil de contratante: www.dipuleon.es/

Ciudadanos / Perfil de contratante.
Contratación y Patrimonio/ Licitaciones /Adjudicaciones.

Información sobre cuestiones administrativas:

- Del pliego: Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Tfno: 987 292 183
- Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es

Información sobre cuestiones técnicas:

Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Tfno. 987/ 08 50 56.
- Correo electrónico: medio.ambiente@dipuleon.es

K.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Según la Ordenanza Fiscal nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL A INSTANCIA DE PARTE por la siguiente cuantía:

Por bastanteo: • 25,00 € • El documento de autoliquidación se expide en la oficina de Contratación y Patrimonio, pudiendo facilitarse por correo electrónico. • Tfno de contacto: 987 / 29 22 74.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Por formalización de contrato. • 50,00 € al ser procedimiento abierto. • Los documentos de autoliquidación se expiden en la oficina de Contratación y Patrimonio, pudiendo facilitarse por correo electrónico. Tfno de contacto: 987 / 29 21 52.

L.- CENTRO GESTOR DEL CONTRATO.

El centro gestor del contrato es el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA). Cualquier actuación derivada de la ejecución del contrato, incluidas las liquidaciones que requiera la revisión de la renta o canon anual arrendaticio, previstas en la cláusula C del presente cuadro de características para cuando varíe el canon de riego tenido en cuenta para la determinación de la renta, deberán ser realizadas por el citado centro gestor y comunicadas a los arrendatarios en tiempo y forma legal previamente al vencimiento del plazo de ingreso anual previsto en la cláusula D.

LL.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA), será el responsable del contrato y el encargado de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la buena ejecución de lo pactado.

M.- PLAZO DE CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

I.- DISPOSICIONES GENERALES**Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La Diputación Provincial de León convoca licitación pública para arrendar con destino a cultivos agrícolas, mediante concurso público y utilizando varios criterios de adjudicación conforme al presente Pliego de Condiciones, varias parcelas rústicas de regadío o susceptibles de ello, distribuidas en ocho (8) lotes, que forman parte de la "Finca Las Matillas" en el término municipal de Bustillo del Páramo, identificada en el Inventario de Bienes y Derechos con el nº 1.2.00042.01 con naturaleza patrimonial y propiedad de la Diputación Provincial de León. Las parcelas que integran cada uno de los lotes con indicación de su identificación registral, localización catastral y superficies, es la siguiente:

LOTE	Nº FINCA REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (HA)	SUPERFICIE LOTE (HA)
1	3.204	205	22	--	3,9311	10,737
	3.200	205	60018	--	4,7044	
		205	30018	--	2,1015	
2	3.200	205	18	4	5,9142	12,1449
		205	18	1	6,2307	
3	3.200	205	18	6	4,675	10,0658
		205	18	2	5,3908	
4	3.200	205	18	7	4,0985	8,1105
		205	18	3	4,012	
5	3.200	205	18	8	2,6355	9,9857
	1.721	102	5006	--	1,3416	
	1.513	102	5007	5	2,2278	
	3.200	205	50018	--	2,7146	
	3.187	205	5	--	1,0662	
6	3.200	205	18	9	0,8690	8,8274
	1.721	102	5005	--	4,9381	
	1.513	102	5007	1	3,0203	
7	1.721	102	5004	3	5,7474	10,3907
		102	5004	1	4,6433	

10



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

8	1.721	102	5004	2	9,3424	9,3424
TOTAL						79,6044

La descripción gráfica de cada uno de los lotes, consta en el **ANEXO V**.

DERECHOS ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS LOTES.

El arrendatario se podrá beneficiar durante el mismo plazo de vigencia del contrato de arrendamiento de los inmuebles, de las posibles ayudas que puedan percibirse de fondos europeos, en particular las provenientes de la Política Agraria Común (P.A.C.), sin tener que abonar cantidad alguna a la Diputación de León a mayores del importe de la renta adjudicada, pero dichas ayudas quedan vinculadas a la propiedad del terreno cultivado, de forma que en el momento que finalice el contrato estos títulos o derechos pasarán automáticamente a titularidad de esta entidad provincial; de igual manera y, en caso de resolución anticipada del contrato, la titularidad de las ayudas o derechos asociados a los inmuebles, quedara transferida automáticamente a esta Institución Provincial.

El arrendatario adquiere la obligación de solicitar la ayuda por los citados derechos, en todos y cada uno de los años que dure el arrendamiento y, se responsabiliza del perjuicio causado al arrendador de ser de aplicación el art. 12-1 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre (derechos de ayuda no utilizados).

Se relacionan a continuación, los derechos asociados a cada uno de los lotes:

Lote	Superficie (Ha)	Código	Región	Tipo del Derecho	Participación (%)	Valor derecho (campana 2022)
1	10,737	DPB000038666591	1601	G	100	198,97
		DPB000038666592	1601	G	100	198,97
		DPB000038666593	1601	G	100	198,97
		DPB000038666594	1601	G	100	198,97
		DPB000038666595	1601	G	100	198,97
		DPB000038666596	1601	G	100	198,97
		DPB000038666597	1601	G	100	198,97
		DPB000038666598	1601	G	100	198,97
		DPB000038666599	1601	G	100	198,97
		DPB000038666600	1601	G	100	198,97
2	12,1449	DPB000038666589	1601	G	15	29,85
		DPB000038666601	1601	G	100	198,97
		DPB000038666602	1601	G	100	198,97
		DPB000038666603	1601	G	100	198,97
		DPB000038666604	1601	G	100	198,97
		DPB000038666605	1601	G	100	198,97
		DPB000038666606	1601	G	100	198,97
		DPB000038666607	1601	G	100	198,97
		DPB000038666608	1601	G	100	198,97
		DPB000038666609	1601	G	100	198,97

11



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

		DPB000038666610	1601	G	100	198,97
		DPB000038666611	1601	G	100	198,97
		DPB000038666612	1601	G	100	198,97
3	10,0658	DPB000038666613	1601	G	100	198,97
		DPB000038666614	1601	G	100	198,97
		DPB000038666615	1601	G	100	198,97
		DPB000038666616	1601	G	100	198,97
		DPB000038666617	1601	G	100	198,97
		DPB000038666618	1601	G	100	198,97
		DPB000038666619	1601	G	100	198,97
		DPB000039628448	1601	G	100	198,97
		DPB000039628449	1601	G	100	198,97
		DPB000039628450	1601	G	100	198,97
		4	8,1105	DPB000039628451	1601	G
DPB000039628452	1601			G	100	198,97
DPB000039628453	1601			G	100	198,97
DPB000039628454	1601			G	100	198,97
DPB000039628455	1601			G	100	198,97
DPB000039628456	1601			G	100	198,97
DPB000039628457	1601			G	100	198,97
DPB000039628458	1601			G	100	198,97
5	9,9857	DPB000039628459	1601	G	100	198,97
		DPB000039628460	1601	G	100	198,97
		DPB000039628461	1601	G	100	198,97
		DPB000039628462	1601	G	100	198,97
		DPB000039628463	1601	G	100	198,97
		DPB000039628464	1601	G	100	198,97
		DPB000039628465	1601	G	100	198,97
		DPB000039628466	1601	G	100	198,97
		DPB000039628467	1601	G	100	198,97
		DPB000038666574	1601	G	60	119,38
6	8,8274	DPB000039628468	1601	G	100	198,97
		DPB000039628469	1601	G	100	198,97
		DPB000039628470	1601	G	100	198,97
		DPB000039628471	1601	G	100	198,97
		DPB000039628472	1601	G	100	198,97
		DPB000039628473	1601	G	100	198,97
		DPB000039628474	1601	G	100	198,97
		DPB000039628475	1601	G	100	198,97
		DPB000038666590	1601	G	18	35,81
7	10,3907	DPB000039628476	1601	G	100	198,97
		DPB000039628477	1601	G	100	198,97
		DPB000039628478	1601	G	100	198,97

12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

		DPB000039628479	1601	G	100	198,97
		DPB000039628480	1601	G	100	198,97
		DPB000039628481	1601	G	100	198,97
		DPB000039628482	1601	G	100	198,97
		DPB000039628483	1601	G	100	198,97
		DPB000039628484	1601	G	100	198,97
		DPB000039628485	1601	G	100	198,97
8	9,3424	DPB000039628486	1601	G	100	198,97
		DPB000039628487	1601	G	100	198,97
		DPB000039628488	1601	G	100	198,97
		DPB000039628489	1601	G	100	198,97
		DPB000039628490	1601	G	100	198,97
		DPB000039628491	1601	G	100	198,97
		DPB000039628492	1601	G	100	198,97
		DPB000039628493	1601	G	100	198,97
		DPB000039628494	1601	G	100	198,97
		DPB000039628495	1601	G	15	29,85

CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

La adjudicación de la presente contratación mediante concurso público para el arrendamiento de los inmuebles indicados, conlleva la cesión de los derechos de pago básico.

Una vez formalizada la firma del contrato de arrendamiento, en un plazo no superior a 10 días, se procederá en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por parte de la Diputación de León (cedente) y del arrendatario (cesionario) a la tramitación del ANEXO 25 (comunicación de derechos de pago básico). Con posterioridad y en un plazo no superior a 10 días tras la firma del ANEXO 25, el arrendatario deberá entregar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente copia del impuesto de transmisiones patrimoniales (modelo 600) y copia del justificante de presentación del modelo IX de solicitud de inscripción en la sección de arrendamientos rústicos del registro de explotaciones agrarias de Castilla y León.

Cláusula 2ª.- RENTA BASE O TIPO DE LICITACIÓN

La renta base o tipo de licitación al alza, por hectárea y año, se fija en **SEISCIENTOS CATORCE € Y SEIS CÉNTIMOS (614,06 €)**, exento de I.V.A.

De acuerdo con el importe por hectárea y año indicados, la renta base o tipo de licitación para cada uno de los lotes, **que podrá ser mejorado al alza por los licitadores**, es el siguiente:

Lote	Superficie (Ha)	Renta base o tipo de licitación al alza (€/año)
1	10,737	6.593,16
2	12,1449	7.457,69
3	10,0658	6.181,00
4	8,1105	4.980,33
5	9,9857	6.131,81
6	8,8274	5.420,55
7	10,3907	6.380,51
8	9,3424	5.736,79

13



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Este arrendamiento está exento del I.V.A. por aplicación del artículo 20) apartado nº 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así mismo, este arrendamiento está exento del pago de la cuota de la Comunidad de Regantes "Canal de Villadangos", cuyo ingreso corresponderá a la Diputación de León.

Los licitadores podrán presentar mediante la cumplimentación del Anexo I, ofertas a uno, varios o a la totalidad de los lotes, debiendo señalar en sus proposiciones económicas el importe ofertado a cada lote de conformidad con el modelo de proposición que se adjunta al presente pliego, siendo rechazadas las proposiciones que reflejen un importe inferior a las cantidades de renta base o tipo de licitación al alza que para cada lote se establecen en la presente Cláusula. No obstante, la adjudicación se limitará a un solo lote en función de la mejor proposición económica presentada, salvo que existan lotes donde el único licitador sea el mismo de otro que ya se le hubiera adjudicado; sólo de este modo un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o más lotes.

En el caso de que la formalización del contrato, se practique en fecha posterior a la fecha de finalización de presentación de la/s solicitud/es para percibir de los fondos europeos los derechos asociados a cada uno de los lotes, en particular, las ayudas provenientes de la Política Agraria Común (P.A.C.), campaña 2022, la Diputación descontará del importe del arrendamiento correspondiente a la primera anualidad, el 50% del valor del derecho asociado a los inmuebles arrendados.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de los anuncios de licitación, impuestos, tasas y cuantos otros origine la transmisión, incluso la formalización en escritura pública del negocio jurídico.

Cláusula 3ª.- REVISIÓN DE LA RENTA

Este tipo de arrendamiento está exento del pago de la cuota de la Comunidad de Regantes "Canal de Villadangos", cuyo ingreso corresponderá a la Diputación de León y, cuyo importe para el año 2020 es de 95,57 euros por hectárea. En caso de que el importe correspondiente al canon de riego sufra modificaciones, tanto al alza como a la baja, este se repercutirá en el importe de la renta del ejercicio correspondiente.

Cláusula 4ª.- FORMA Y FECHAS DE PAGO DEL IMPORTE DE LA RENTA.

El pago del importe de adjudicación por el arrendamiento de los inmuebles, se realizará por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería Provincial de cheque conformado o mediante ingreso a favor de la Diputación de León en el número de cuenta corriente de la entidad **Banco Unicaja: ES23 2103 4201 84 0032003100.**

El importe de la primera anualidad será abonado por el adjudicatario con anterioridad a la formalización del contrato, mediante ingreso a favor de la Diputación de León en la citada cuenta bancaria.

Las sucesivas anualidades se abonarán por el adjudicatario ANTES DEL 15 DE OCTUBRE de los años 2023 a 2026 para cada una de las anualidades agrícolas. Finalizado los plazos de pago citados se procederá al cobro en procedimiento civil, sin perjuicio de la ejecución previa de la garantía exigida a los arrendatarios prevista en la cláusula E del cuadro de características del contrato y, en su caso, de la posibilidad de proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cláusula 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Los efectos jurídicos y administrativos del contrato se iniciarán desde el día siguiente a la fecha de su formalización, y se extenderán hasta la fecha de su finalización que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga expresa o tácita alguna.

Cláusula 6ª.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el presente contrato de arrendamiento tiene carácter de contrato privado y se regirá por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que se apliquen los principios de la citada ley sobre contratación pública para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cláusula 7ª.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, por lo que corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cláusula 8ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

El contrato se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Código Civil
- Las cláusulas contenidas en este pliego y sus prescripciones técnicas.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo y demás de Derecho Privado que pudieran ser de aplicación.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

II – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 9ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de arrendamiento se adjudicará, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y, artículos 83 al 87 del Real Decreto 1.373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante concurso público y tramitación urgente, al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Cláusula 10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones económicas, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las mismas y que han de servir de base para la adjudicación de este contrato de arrendamiento son:

I.- Precio de renta anual ofertado:

Se concederá la puntuación máxima de **40 puntos** a la proposición económica que ofrezca la renta por hectárea y año más alta respecto al importe que consta en la cláusula 2ª del presente pliego de condiciones, valorándose de forma proporcional el resto de proposiciones.

La valoración del precio se realizará individualmente por cada lote. **No se admitirán proposiciones que contengan un importe inferior al establecido como mínimo de renta base o tipo de licitación al alza en la cláusula 2ª**, ni la que contenga oferta que no sea concreta. Los licitadores podrán mejorar al alza el tipo de licitación establecido para cada lote.

II.- Los licitadores que acrediten tener la condición de agricultor en activo con menos de 41 años, titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en un municipio de la provincia de León, serán valorados con..... **30 puntos**.

Se acreditará con la presentación de la renta, salvo el caso de incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria, que deberá acreditarse alternativamente con la presentación de la declaración de la renta, o bien con una copia de la PAC presentada.

En el caso de jóvenes agricultores, el documento de incorporación a joven agricultor, o la instancia presentada ante el órgano competente de incorporación a joven agricultor, deberá tener fecha anterior a la de finalización del plazo para presentar las proposiciones económicas en la presente licitación.

III.- Los licitadores que acrediten ser agricultor en activo titular de una explotación agrícola o ganadera, y vecino del municipio de Bustillo del Páramo, serán valorados con **30 puntos**

Los licitadores presentarán la acreditación de ser agricultor en activo, titular de una explotación agrícola o ganadera y vecino del municipio de Bustillo del Páramo.

Se acreditará con la presentación de la certificación de empadronamiento emitida por el citado Ayuntamiento.

En el caso de que un licitador obtuviera la mayor puntuación del concurso en más de un lote, se le adjudicará el de mayor superficie (hectáreas).





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

En el caso de que más de un licitador obtenga los mismos puntos por un determinado lote, el empate se resolverá por sorteo público de la mesa de contratación entre los licitadores afectados.

Cada licitador sólo podrá ser adjudicatario de un lote, salvo que existan lotes donde el único licitador sea el mismo de otro que ya se le hubiera adjudicado; sólo de este modo un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o más lotes.

Cláusula 11ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en la licitación, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego, todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que, además de tener plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil, no hayan solicitado o estén declaradas en concurso, ni hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, ni estén sujetas a intervención judicial o no hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Así mismo, podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incurso en alguna de las restantes circunstancias de prohibición para contratar de conformidad con lo previsto en el artº 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Cláusula 12ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, visto el vigente régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia, aprobada mediante Decreto nº 4517/2019, de 9 de agosto, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato de arrendamiento, corresponde a la Junta de Gobierno.

Cláusula 13ª.- PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

13.1.- La convocatoria de la licitación, el presente Pliego de Condiciones y demás actos susceptibles de publicación, realizados en la instrucción del procedimiento de adjudicación para la celebración del presente contrato de arrendamiento, se publicarán para su acceso por los licitadores en el Perfil de Contratante a través de la página de esta Diputación www.dipuleon.es donde se irá informando de la situación del expediente y de las incidencias que puedan afectar durante su tramitación.

13.2.- Los ciudadanos interesados en participar en la licitación, podrán recabar la información que considere necesaria accediendo al Perfil de Contratante a través de los enlaces de la página de esta Diputación y teléfonos que a continuación se indican:

Perfil de contratante: www.dipuleon.es/

Ciudadanos / Perfil de contratante.
Contratación y Patrimonio/ Licitaciones /Adjudicaciones.

Información sobre cuestiones administrativas:

- Del pliego: Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Tfno: 987 292 183
- Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Información sobre cuestiones técnicas:

Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Tfno. 987/ 08 50 56.
- Correo electrónico: medio.ambiente@dipuleon.es

Cláusula 14ª.- DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Los licitadores dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, no podrán presentar más de una proposición económica. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas.

14.2.- La documentación, original o, en su caso copia - *para lo que se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*-, precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Diputación Provincial **en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante** - *al que se podrá acceder en los términos previstos en la cláusula anterior* -, de nueve a catorce horas y estará contenida de **dos sobres** (*sobre 1: DOCUMENTACIÓN y sobre 2: OFERTA ECONÓMICA*) cerrados y firmados por el licitador o persona que los represente.

14.3.- En el sobre **1: DOCUMENTACIÓN**, se hará constar en su anverso, el nombre del licitador, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico, debiendo figurar la siguiente inscripción: **"Sobre 1 de documentación para optar al "ARRENDAMIENTO DE VARIAS PARCELAS RÚSTICAS EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA FINCA LAS MATILLAS, MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, mediante concurso público"**.

El sobre se presentará cerrado y en su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, conteniendo la siguiente DOCUMENTACIÓN general:

- a) Fotocopia del D.N.I. o del que en su caso le sustituya reglamentariamente, cuando el licitador fuera una persona física o empresario individual.
- b) Si el licitador fuere una persona jurídica, presentará la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad que tendrá por objeto la agricultura, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, presentarán los documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante su inscripción en los Registros o presentarán los documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante su inscripción en los Registros o presentación de los certificados que se indican en el Anexo I.1 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) .

Los restantes empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante los documentos siguientes:





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

- Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrito en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de dicha Misión sobre reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la posibilidad de participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
- d) Cuando se firme proposiciones en nombre de una persona jurídica, escritura de apoderamiento suficiente - *bastanteado por la Secretaría General, la Vicesecretaría o la Oficialía Mayor de la Diputación, sin perjuicio de que dicho bastanteo pueda ser realizado por funcionario que ostente la delegación de dicha atribución* - y fotocopia del D.N.I. (o documento que lo sustituya) del apoderado. Si la empresa fuere mercantil el Poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso.
- e) Declaración responsable otorgada por el licitador ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que se haga constar que ni la empresa ni el representante ni los administradores de la empresa ofertante se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ni tampoco hayan solicitado o estén declaradas en concurso, ni hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento ni estén sujetas a intervención judicial o que no hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la Diputación de León y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Anexo III).
- f) Todos los empresarios extranjeros, sean o no comunitarios, presentarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g) Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o, Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- h) Documentación de ser titular de una explotación agrícola o ganadera, que se acreditará mediante la última declaración de la renta o, copia de la PAC presentada o, cualquier otro medio que deje constancia fidedigna del cumplimiento del reseñado requisito.
- i) Si el licitador es persona física, deberá acreditar ser agricultor mediante el justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) relativo a la agricultura; o en trámite de obtención, debiendo presentar fotocopia de la solicitud presentada con anterioridad a la presente licitación.
- j) Cualquier otra documentación que, a juicio del licitador, permita conocer más detalladamente su condición de agricultor o encontrarse en trámite de obtenerla.

19



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- k) Anexo IV debidamente cumplimentado si concurren las circunstancias previstas en el apartado 4 de la presente cláusula.

14.4.- En el **Sobre 2: OFERTA ECONÓMICA**, que se presentará cerrado, se hará constar el nombre del licitador, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico, debiendo figurar la siguiente inscripción: "**Sobre 2 de oferta económica para optar al ARRENDAMIENTO DE VARIAS PARCELAS RÚSTICAS EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA FINCA LAS MATILLAS, MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, mediante concurso público**".

En el sobre 2 se incluirá lo siguiente:

- a) La oferta económica con arreglo al modelo que figura al final de este pliego (Anexo I).
b) A los efectos de la puntuación, en su caso, del apartado II de la cláusula 10ª Criterios de adjudicación, los licitadores presentarán la acreditación de ser agricultor en activo, titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en un municipio de la provincia de León.

Se acreditará con la presentación de la renta, salvo el caso de incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria, que deberá acreditarse alternativamente con la presentación de la declaración de la renta, o bien con una copia de la PAC presentada.

En el caso de jóvenes agricultores, el documento de incorporación a joven agricultor, o la instancia presentada ante el órgano competente de incorporación a joven agricultor, de fecha anterior a la presente licitación.

Cualquier otra documentación que, a juicio del ofertante, permita conocer más detalladamente su categoría de agricultor o encontrarse en trámite de obtenerla.

- c) A los efectos de la puntuación, en su caso, del apartado III de la cláusula 10ª Criterios de adjudicación, los licitadores presentarán la acreditación de ser agricultor en activo, titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en el municipio de Bustillo del Páramo.

Se acreditará con la presentación de la certificación de empadronamiento emitida por el citado Ayuntamiento.

14.5.- Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto. Si la documentación presentada, (toda o parte de ella), tanto la indicada para el sobre 1 como para el sobre 2, **se realiza en copia simple, deberá incluirse en el sobre 1 el Anexo IV debidamente cumplimentado.**

Cláusula 15ª.- EXAMEN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

15.1.- El pliego de condiciones de esta licitación puede examinarse y copiar en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación, durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante, hasta la apertura de pliegos. Asimismo, los licitadores podrán informarse del contenido del pliego de condiciones a través del Perfil de Contratante al que podrán acceder por internet mediante su página web www.dipuleon.es.

15.2.- La presentación de proposiciones económicas, supondrá la aceptación incondicional del contenido del presente Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

Cláusula 16ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

16.1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación, que será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Perfil de Contratante, al que podrán acceder a través de la página de esta Diputación www.dipuleon.es, en horas de nueve a catorce.

16.2.- Las proposiciones serán entregadas en mano en el Servicio de Contratación y Patrimonio, sito en el Palacio Provincial, Plaza de San Marcelo (León) sede del Órgano de Contratación.

16.3.- No obstante, las proposiciones podrán ser también enviadas por correo, que deberá efectuarse en la forma y condiciones establecidas en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que el licitador deberá acreditar al Órgano de Contratación con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de presentación de la proposición en la Oficina de Correos, y anunciarle el mismo día a dicho Órgano, mediante Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de los dos requisitos exigidos en el precepto reglamentario citado en el párrafo anterior, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Quando se utilice el Servicio de Correos para el envío de la proposición se recomienda a los licitadores que, con el fin de poder constatar fehacientemente su presentación dentro del plazo límite (día y hora) fijado en el anuncio de licitación, exijan del funcionario o agente de la Oficina de Correos que consigne día, hora y minuto en que se haya efectuado su entrega, tanto en la parte externa del "sobre-paquete" que contenga los sobres integrantes de la proposición como el resguardo del certificado de imposición.

16.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cláusula 17ª.- MESA DE CONTRATACIÓN. (art. 86 RD 1373/2009)

Finalizado el plazo de admisión de documentación y, dentro de los diez días hábiles siguientes en sesión no pública, se constituirá la Mesa de Contratación según Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 4518 de fecha 9 de agosto de 2019, que estará compuesta por:

PRESIDENTE:

Titular: El Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico, salvo que el Sr. Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia.

Suplente: El Diputado Delegado de Hacienda

VOCALES:

- La Secretaria General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- El Interventor General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- El Jefe, o en su caso coordinador administrativo, del servicio que propone el contrato o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el órgano de contratación.

21



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

SECRETARIO:

Titular: El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación podrán asistir a las sesiones de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto, para lo cual serán convocados oportunamente.

Cláusula 18ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. (art. 86 RD 1373/2009)

18.1.- La Mesa de Contratación en sesión no pública, y dentro del mismo plazo en el que tiene lugar su constitución, procederá a abrir los sobres 1 presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, no siendo admitidos los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

18.2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

18.3.- Transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias si las hubiera, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que son admitidos.

Cláusula 19ª.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL SOBRE 2. (art. 87 del RD 1373/2009)

19.1.- Terminada la fase de calificación de documentos, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que al efecto se señale en el anuncio de licitación que habrá de publicarse en el Perfil de Contratante, se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres 1, indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

19.2.- A continuación, el/la Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura de los sobres 2 que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos y dará lectura a las proposiciones económicas, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto. **Será rechazada la oferta económica presentada por importe inferior a la renta base o tipo base de licitación.**

Cláusula 20ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (art. 87 del RD 1373/2009)

20.1.- Con posterioridad, la Mesa de Contratación analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el presente pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso. Analizadas las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación elevará con el acta, firmada por su Presidente y Secretario/a y junto con el expediente patrimonial de arrendamiento, la propuesta que estime pertinente, al órgano competente de contratación para que en el plazo máximo de UN (1) MES a partir del día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas y, previo informe de la Secretaría General, proceda a la adjudicación de la proposición que resulte más ventajosa.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

20.2.- La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto. Así mismo, el órgano competente podrá declarar desierto el concurso de forma motivada.

20.3.- Procederá la adjudicación, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

20.4.- La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se notificará a los licitadores; así mismo, se publicará en el Perfil de Contratante de la página web de esta entidad provincial.

20.5.- La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano competente.

20.6.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda y con la Seguridad Social, así como de haber constituido el importe de la garantía en los términos previstos en la cláusula 22ª del presente pliego.

Transcurrido este plazo sin el cumplimiento de los requisitos por causa imputable al adjudicatario (a quien corresponderá la justificación de la ausencia de responsabilidad) se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

20.7.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Hacienda Provincial y no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Diputación de León, salvo que estuviesen debidamente garantizadas. Los certificados que acrediten ambos extremos se aportarán de oficio por esta Administración.

20.8.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar:

- Certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.
- Certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN RECOGER EL EXACTO RÉGIMEN JURÍDICO DEL LICITADOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

20.9.- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.10.- En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del siguiente al de finalización de plazo de 10 días hábiles para la recepción de la documentación a que se refiere





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

el apartado 6 de la presente cláusula, el órgano de contratación adjudicará el contrato motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego.

20.11.- Si el adjudicatario renunciase al arrendamiento, o no atendiese las obligaciones que le corresponden y, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor del concurso convocado.

Cláusula 21ª.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la Diputación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

Cláusula 22ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar, antes de la formalización del contrato, haber constituido en concepto de garantía, la cantidad equivalente al 5 % del importe de adjudicación correspondiente al lote que le resulte adjudicado.

La garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Título IV, Cap. I, Secc. 2ª del Libro I de la L.C.S.P., por alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo⁽¹⁾ y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la Diputación de León.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Diputación de León.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Diputación de León.

⁽¹⁾ Los licitadores que consideren constituir la garantía en efectivo, podrán realizar el ingreso del importe a que asciende la misma a favor de la Diputación de León en la cuenta de la entidad Banco Unicaja: **ES23 2103 4201 84 0032003100**.

El importe de la garantía queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador por deterioros que se produzcan en el inmueble (salvo los que hayan podido acaecer como consecuencia del uso normal), impago de rentas o cualquier otra causa derivada de la relación arrendaticia.

Le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa la constatación por parte del arrendador de que la finca se haya en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cláusula 23ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

23.1.- La formalización del contrato se realizará en documento administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación, al que se unirá como anexo y será considerado a todos los efectos como parte integrante del contrato, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones. No obstante, y a petición del arrendatario, el contrato podrá formalizarse en escritura pública, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

23.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Diputación de León podrá acordar la resolución del mismo o, exigir al adjudicatario el pago del importe equivalente al 3 por ciento de la renta base o tipo de licitación que se indica para cada uno de los lotes en la cláusula 2ª del presente pliego, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el presente Pliego de Condiciones.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 24ª.- ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO.

El centro gestor del contrato es el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA). Cualquier actuación derivada de la ejecución del contrato, incluidas las liquidaciones que requiera la revisión de la renta o canon anual arrendaticio, previstas en la cláusula C del cuadro de características del contrato para cuando varíe el canon de riego tenido en cuenta para la determinación de la renta, deberán ser realizadas por el citado centro gestor y comunicadas a los arrendatarios en tiempo y forma legal previamente al vencimiento del plazo de ingreso anual previsto en la cláusula D del cuadro de características.

Cláusula 25ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA), será el responsable del contrato y el encargado de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la buena ejecución de lo pactado.

Cláusula 26ª.- CONDICIONES QUE ASUMIRÁ EL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El arrendatario asume conocer el estado actual de las parcelas, de los riegos que las abastecen, así como las demás condiciones de las fincas, de forma que serán a su cargo las reparaciones y mantenimiento de las mismas.

Los trabajos de nivelado, unión de varias subparcelas, limpieza y desbrozado, modificación o reparación de riegos o mejoras para el rendimiento de la explotación de las mismas serán a cargo del adjudicatario, de forma que por parte de la Diputación de León se aportan unos terrenos de cultivo y se reciben unos pagos en las condiciones y fechas señaladas y el arrendatario administrará convenientemente esas parcelas.

El adjudicatario realizará el mantenimiento y conservación de las fincas y de la parte de las infraestructuras que dan servicio a las mismas. Deberá realizar la limpieza de la parte proporcional de riegos que le correspondan en función de la superficie de terreno administrado y las condiciones de la Comunidad de Regantes.

En caso de que la finca arrendada sufra, por causa de fuerza mayor, daños con un elevado coste de reparación, la Diputación de León podrá comunicar al arrendatario la no realización de las reparaciones y éste podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo con la disminución proporcional de renta que de común acuerdo se fije.

Serán por cuenta del arrendatario todas las instalaciones que sean necesarias para la normal distribución del agua de riego por la parcela, como pueden ser aspersores, tuberías áreas, mangas de riego, pívot, cañones de riego, tuberías de goteros u otros sistemas similares, que deberán ser retirados una vez finalizado el arrendamiento. Si son de tal entidad y naturaleza que, excediendo de la natural conservación de la finca, suponen una transformación que redunde en un incremento de la producción, el arrendador tendrá derecho a la revalorización proporcional de la renta y, en su caso, a la rescisión del contrato y pérdida de los derechos cedidos temporalmente al arrendatario, si el mismo no está conforme con dicha revalorización.

Además, el arrendatario estará obligado a:

a) Utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza; teniendo en cuenta que las parcelas arrendadas están calificadas como "labor regadío" el adjudicatario será responsable de las posibles sanciones que se pudieran establecer tanto por la Comunidad de Regantes "Canal de Villadangos" como por la Confederación Hidrográfica del Duero por el riego no

26



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

autorizado de las mismas.

b) Abonar el precio anual del contrato en los términos marcados en el presente Pliego de Condiciones.

c) Eliminar, finalizada la actividad, la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

d) No utilizar los terrenos objeto de este contrato para plantaciones forestales, ni leñosas, ni destinarse a otros usos que no sean la explotación agraria de los mismos.

e) A abonar el canon que proporcionalmente correspondiera si, transcurrido el periodo de duración del contrato de arrendamiento, la cosecha correspondiente a ese ejercicio no se hubiese levantado, y por el tiempo necesario para la recolección de los frutos plantados.

f) Respetar el acceso señalado por la Diputación de León para la realización de las labores en las parcelas. Los accesos autorizados y permitidos serán el camino (desagüe, camino, acequia) del lado ESTE y el camino (desagüe, camino, acequia) del lado SUR de la Finca Las Matillas.

g) El arrendatario adquiere la obligación de solicitar la ayuda por los derechos asociados al lote adjudicado, en todos y cada uno de los años que dure el arrendamiento y, se responsabiliza del perjuicio causado al arrendador de ser de aplicación el art. 12-1 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre (derechos de ayuda no utilizados).

h) Las obligaciones que, en su caso, puedan derivarse de las relaciones laborales que mantenga con sus empleados, quedando la Diputación de León desvinculada y exenta de cualquier responsabilidad que pueda dimanar del régimen laboral existente como consecuencia de las indicadas relaciones.

i) Asumirá en cualquier circunstancia todo tipo de responsabilidad derivada de la utilización por su parte, quedando liberada a este respecto la Diputación de León, debiendo el adjudicatario contratar los seguros suficientes para amparar el inmueble, sus pertenencias y la actividad que desarrolle frente a todo tipo de daños, pérdidas, menoscabos y responsabilidades.

Quedan exceptuadas de su cumplimiento por parte del arrendatario, las obras, mejoras o inversiones que, por disposición legal o por resolución judicial o administrativa firmes o por acuerdo firme de la comunidad de regantes sobre la modernización de regadíos para el cambio del sistema de riego, hayan de realizarse sobre la finca arrendada, las cuales serán a cargo del arrendador.

Cláusula 27ª.- POSIBLES EFECTOS DEL ACTUAL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Los inmuebles objeto de arrendamiento, se encuentran emplazados en denominada finca "Las Matillas", encontrándose actualmente incluida en el proceso de concentración parcelaria de la zona de Canal de Villadangos-Canal de Vellilla de 13 la Reina (León); consultada la documentación y planos del proceso de concentración parcelaria actuales, que se está llevando a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla y León, y que servirán de base a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo, la actual disposición de la finca "Las Matillas" se va a ver alterada por la nueva disposición de los nuevos trazados de caminos, desagües y tuberías, por lo que la disposición actual de los lotes que se van arrendar se verán afectados en su disposición, siendo necesario realizar un nuevo replanteo de los lotes, y ajustarlos a la superficie de reemplazo. Si durante el tiempo de arrendamiento tuviera lugar la adjudicación de la finca de reemplazo, el arrendatario tendrá la opción de rescindir el contrato de arrendamiento, o ajustarse a la nueva redistribución de los lotes tanto en su superficie como en su ubicación, siempre manteniendo el mismo precio por hectárea estipulado en el contrato.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cláusula 28ª.- EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, la Diputación de León podrá unilateralmente, resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) Por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, dentro del plazo establecido, sin perjuicio no obstante de obligarse al abono de la renta pendiente.

b) Cuando la parcela se subarriende sin consentimiento expreso de la Diputación.

c) Cuando altere, o consienta silenciándolo que otros alteren, los hitos divisorios de la parcela.

d) Cuando se dedique la parcela a actividades distintas de los contratadas, o se ejecuten modificaciones u obras sin consentimiento de la Diputación de León.

e) Por motivos de interés público o utilidad social o para el cumplimiento de lo establecido por resoluciones judiciales y/o administrativas. A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

f) Como consecuencia del proceso de concentración parcelaria que se está realizando en la zona y que afecta a la finca "Las Matillas", fuese necesario realizar una nueva redistribución de los lotes, como resultado de la nueva finca de reemplazo, y el arrendatario no estuviese conforme con el nuevo lote asignado.

Cláusula 29ª.- GASTOS DIVERSOS.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente, tales como anuncios de licitación, impuestos, y licencias de todo tipo que procedan y, si solicitase la formalización del contrato en escritura pública, de los honorarios ocasionados.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

ANEXO I MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Da.....
vecino/a de.....
con domicilio en
teléfono/s..... correo electrónico:.....
provisto/a del D.N.I., número....., expedido en,
con fecha, obrando en su propio nombre y derecho, o en representación
de la empresa/sociedad..... en calidad
de, teniendo capacidad legal para contratar y enterado/a del
pliego de condiciones, mediante concurso, utilizando varios criterios de adjudicación para el
**“ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA FINCA
LAS MATILLAS, MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO, PARA SU APROVECHAMIENTO
AGRÍCOLA”**, EXPEDIENTE 978908W, se comprometo, con estricta sujeción a los expresados
requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, cuyo contenido
declara conocer y acepta plenamente, al alquiler de los mencionados bienes por los precios para
cada uno los lotes que se indican a continuación:

Lote nº 1: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de€

Lote nº 2: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de€

Lote nº 3: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

Lote nº 4: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

Lote nº 5: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

Lote nº 6: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

Lote nº 7: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

Lote nº 8: (El importe deberá expresarse en letra y en cifra)

- Renta anual de.....€

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

(De acuerdo con lo previsto en el apartado I. del Cuadro de Características del contrato)

Las proposiciones económicas, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las mismas y que han de servir de base para la adjudicación de este contrato de arrendamiento son:





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

I.- Precio de renta anual ofertado:

Se concederá la puntuación máxima de **40 puntos** a la proposición económica que ofrezca la renta por hectárea y año más alta respecto al importe que consta en la cláusula 2ª del presente pliego de condiciones, valorándose de forma proporcional el resto de proposiciones.

La valoración del precio se realizará individualmente por cada lote. **No se admitirán proposiciones que contengan un importe inferior al establecido como mínimo de renta base o tipo de licitación al alza en la cláusula 2ª**, ni la que contenga oferta que no sea concreta. Los licitadores podrán mejorar al alza el tipo de licitación establecido para cada lote.

II.- Los licitadores que acrediten tener la condición de agricultor en activo con menos de 41 años, titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en un municipio de la provincia de León, serán valorados con..... **30 puntos.**

Se acreditará con la presentación de la renta, salvo el caso de incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria, que deberá acreditarse alternativamente con la presentación de la declaración de la renta, o bien con una copia de la PAC presentada.

En el caso de jóvenes agricultores, el documento de incorporación a joven agricultor, o la instancia presentada ante el órgano competente de incorporación a joven agricultor, deberá tener fecha anterior a la de finalización del plazo para presentar las proposiciones económicas en la presente licitación.

III.- Los licitadores que acrediten ser agricultor en activo titular de una explotación agrícola o ganadera, y vecino del municipio de Bustillo del Páramo, serán valorados con **30 puntos**

Los licitadores presentarán la acreditación de ser agricultor en activo, titular de una explotación agrícola o ganadera y vecino del municipio de Bustillo del Páramo.

Se acreditará con la presentación de la certificación de empadronamiento emitida por el citado Ayuntamiento.

En el caso de que un licitador obtuviera la mayor puntuación del concurso en más de un lote, se le adjudicará el de mayor superficie (hectáreas).

En el caso de que más de un licitador obtenga los mismos puntos por un determinado lote, el empate se resolverá por sorteo público de la mesa de contratación entre los licitadores afectados.

Cada licitador sólo podrá ser adjudicatario de un lote, salvo que existan lotes donde el único licitador sea el mismo de otro que ya se le hubiera adjudicado; sólo de este modo un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o más lotes.

En León a.....de.....20....

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado.:





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO II

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIFen virtud de lo dispuesto en el artículo 83 d) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 3/33, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas en concepto de GARANTÍA para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante la Diputación de León, NIF P-2400000B por importe de: (en letra)..... euros (en cifra)..... €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval **se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación de León**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, así como en la Ley de Haciendas Locales y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor **hasta que la Diputación de León o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución** de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.....

Sello y razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA CGD O ABOGACIA DEL ESTADO.

Provincia:

Fecha:

Número o Código:





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

D./D.^a....., con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de, al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Excm. Diputación Provincial de León para el **“ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA FINCA LAS MATILLAS, MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO, PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA”**, EXPEDIENTE. 978908W, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que el interesado o, en su caso, la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en la cláusula 11ª del pliego de condiciones y en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el interesado o, en su caso, la citada Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula 14ª, en su apartado e), de las del pliego de condiciones, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en

León, a de de 20...

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:

Nota: Si el licitador fuera una empresa o sociedad, esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

ANEXO IV

DECLARACION DE VERACIDAD DOCUMENTAL

D./D.^a _____
NIF _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____ con NIF _____, en
calidad de _____, al objeto de participar en el procedimiento
tramitado por la Diputación de León para el **“ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS
EMPLAZADAS EN LA DENOMINADA FINCA LAS MATILLAS, MUNICIPIO DE BUSTILLO
DEL PÁRAMO, PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA”**, EXPEDIENTE. 978908W, y de
conformidad con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que todas las copias que acompaña son reproducción exacta y veraz de los documentos
originales de los que traen causa, sin perjuicio, de comprometerse a la presentación de los
mismos a requerimiento de la Diputación por causa motivada por dudas derivadas de la calidad
o la relevancia del aquellos en el procedimiento.

_____, a ___ de _____ de 20__

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.

33



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZEYZ LNXT T7N4 RLVX

Propuesta 3 pliego condiciones arrendamiento parcelas rústicas Finca Las Matillas - SEFYCU 3686788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 42



FIRMADO POR

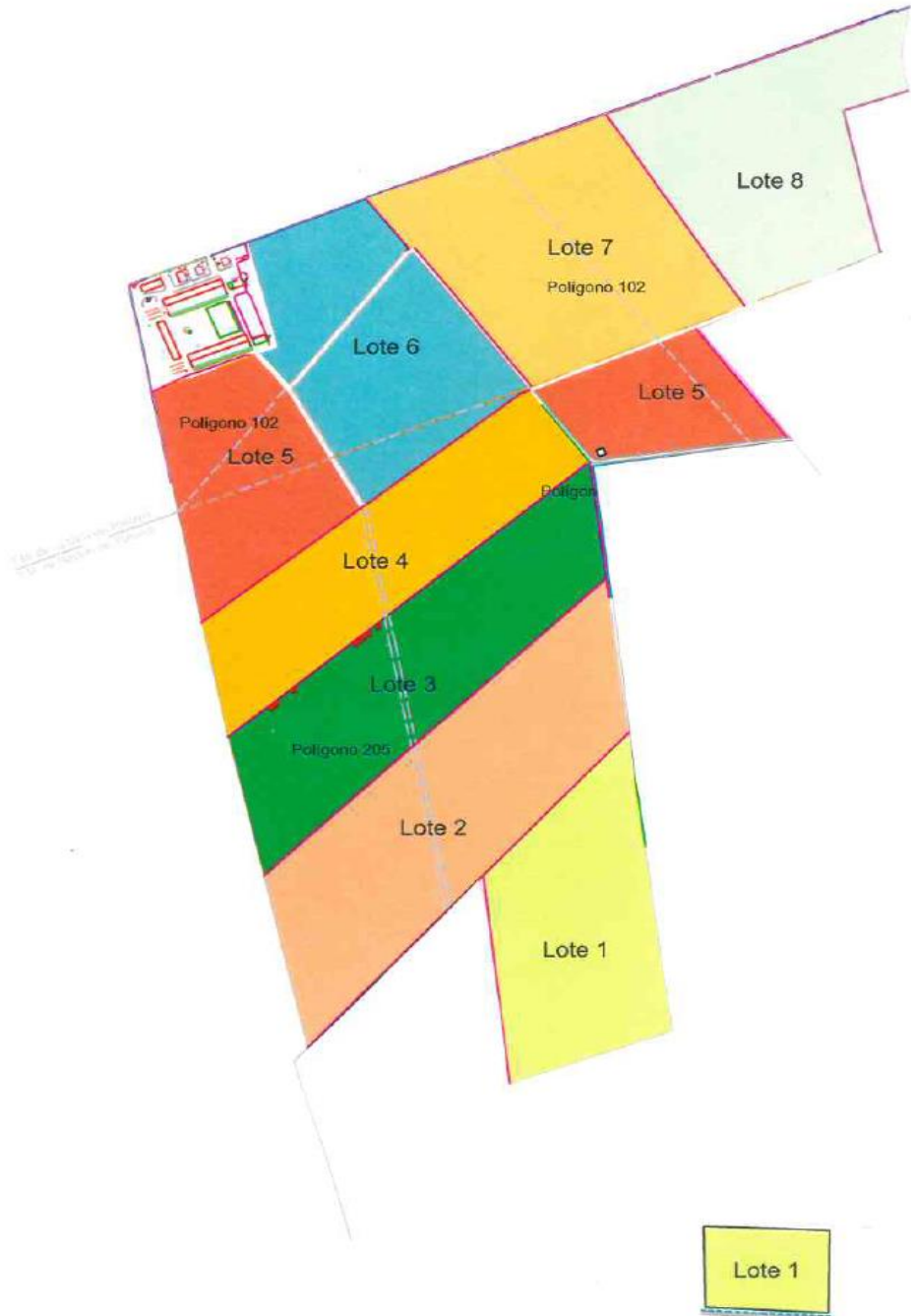
El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO V DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS PARCELAS PLANO GENERAL





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

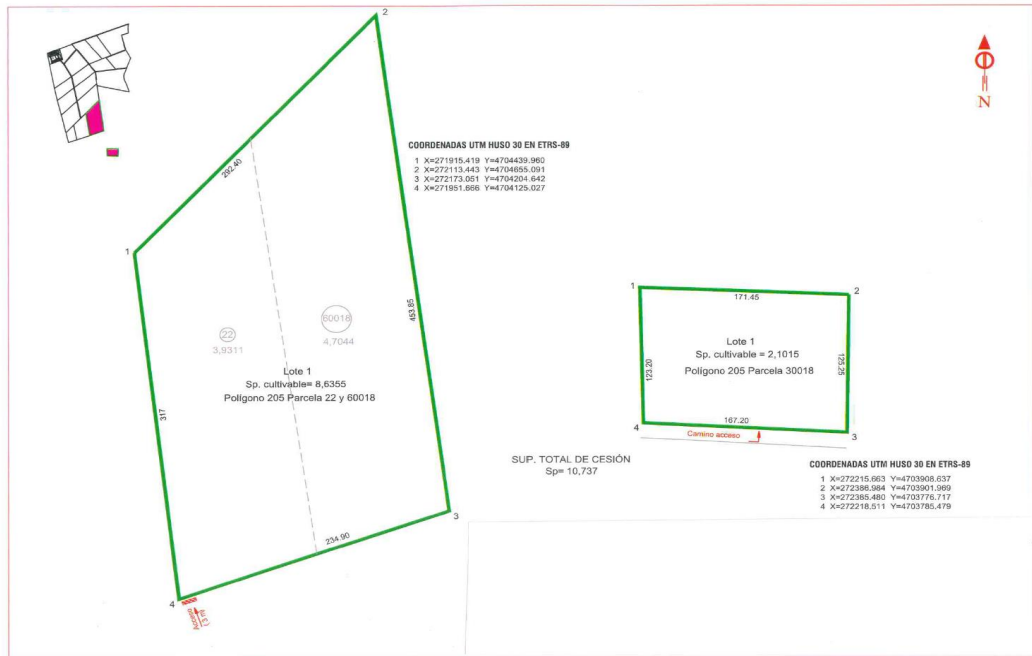
LOTE Nº 1:

Superficie: 107.370 m²

Referencias catastrales: 24027A205000220000ZS
24027A205600180000ZY
24027A205300180000ZH

Registro de la Propiedad de Astorga:

Fincas registrales: nº 3.204 inscrita al Tomo 1595, libro 53, folio 32, inscripción 2ª.
nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

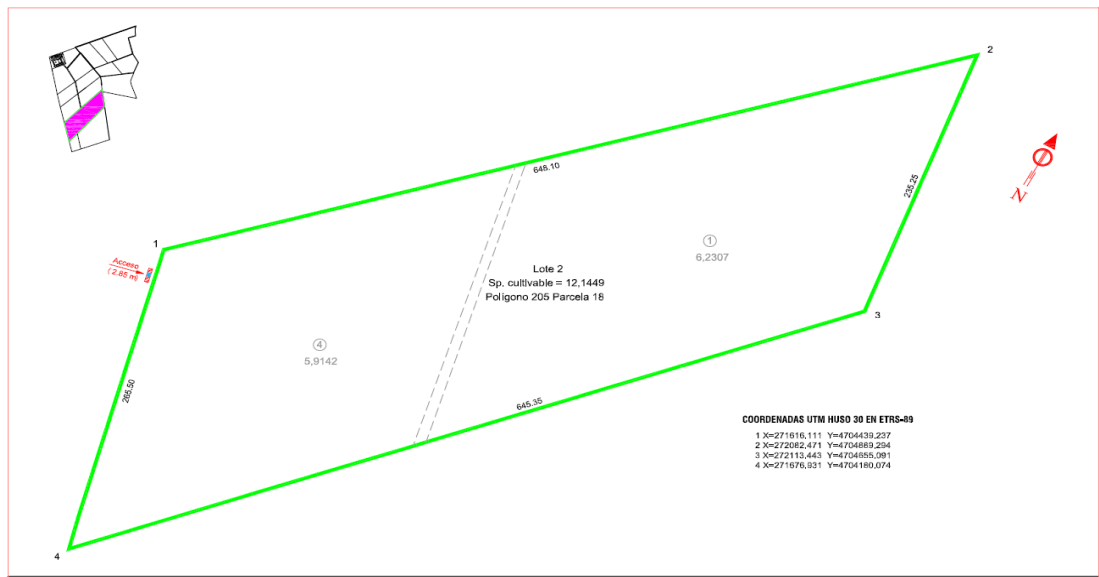
LOTE Nº 2:

Superficie: 121.449 m²

Referencia catastral: 24027A205000180000ZE

Registro de la Propiedad de Astorga:

Finca registral: nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

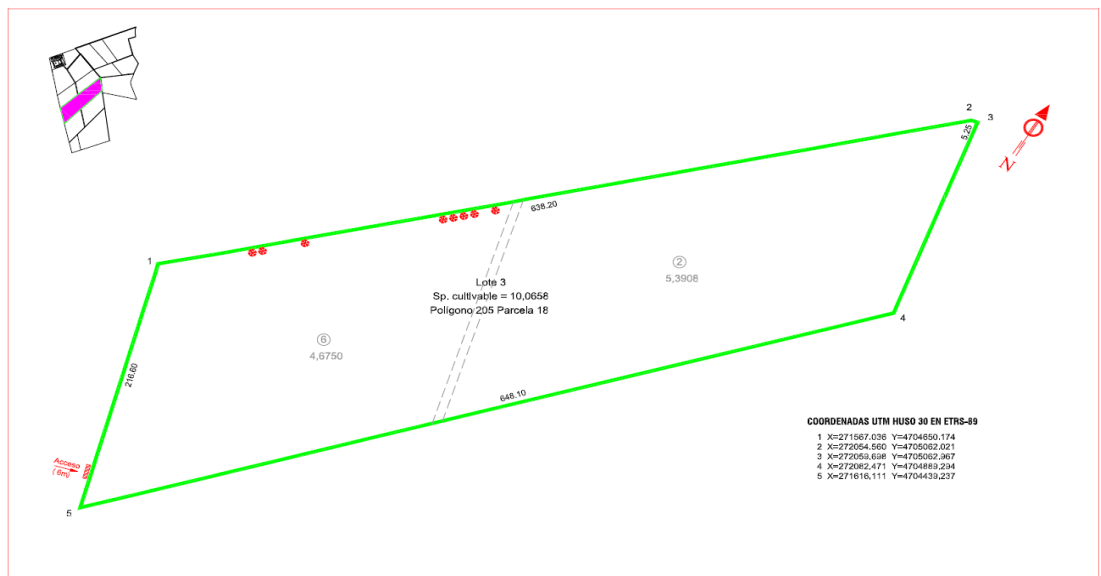
LOTE Nº 3:

Superficie: 100.658 m²

Referencia catastral: 24027A205000180000ZE

Registro de la Propiedad de Astorga:

Finca registral: nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

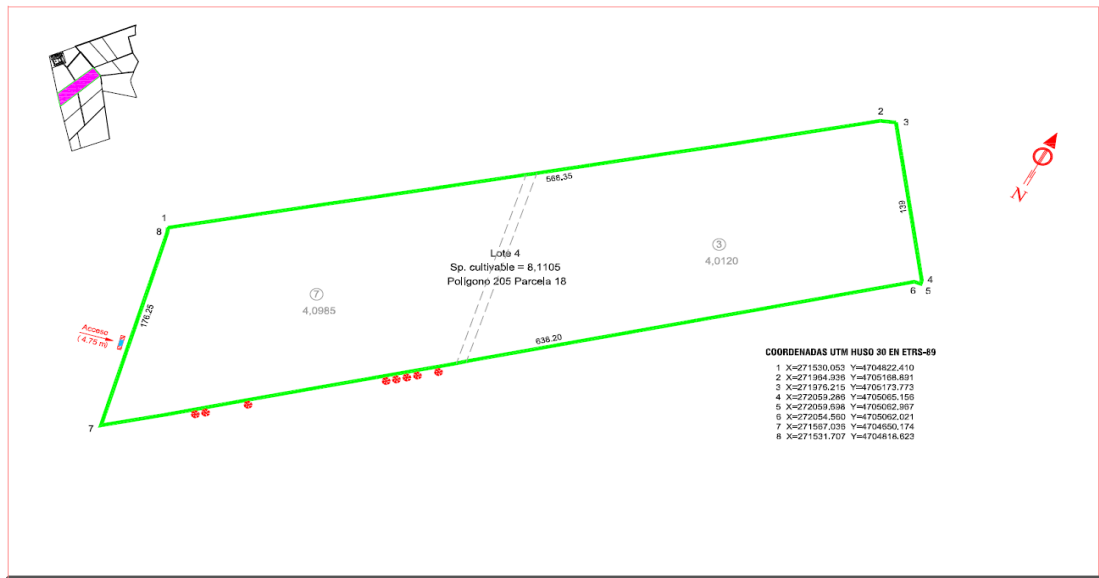
LOTE Nº 4:

Superficie: 81.105 m²

Referencia catastral: 24027A205000180000ZE

Registro de la Propiedad de Astorga:

Finca registral: nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

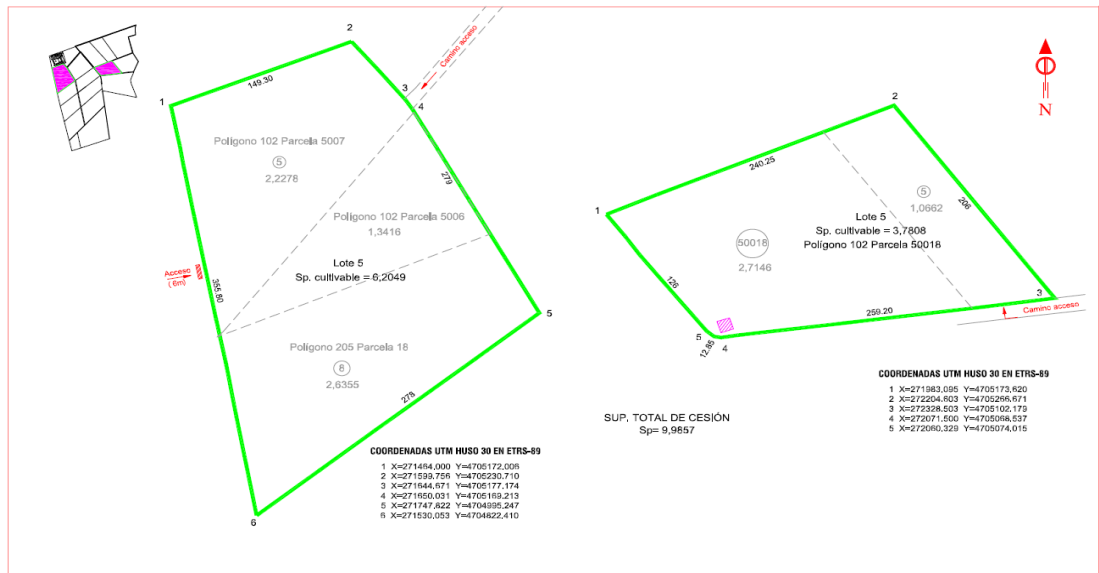
LOTE Nº 5:

Superficie: 99.857 m²

Referencias catastrales: 24027A205000180000ZE
24027A102050060000SJ
24027A102050070000SE
24027A205500180000ZJ
24027A205000050000ZT

Registro de la Propiedad de Astorga:

Fincas registrales: nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2^a.
nº 1.721 inscrita al Tomo 972, libro 14, folio 20, inscripción 2^a.
nº 1.513 inscrita al Tomo 938, libro 13, folio 57, inscripción 2^a.
nº 3.187 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 11, inscripción 2^a.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

LOTE Nº 6:

Superficie: 88.274 m²

Referencias catastrales: 24027A205000180000ZE
24027A102050050000SI
24027A102050070000SE

Registro de la Propiedad de Astorga:

Fincas registrales: nº 3.200 inscrita al Tomo 1013, libro 20, folio 24, inscripción 2ª.
nº 1.721 inscrita al Tomo 972, libro 14, folio 20, inscripción 2ª.
nº 1.513 inscrita al Tomo 938, libro 13, folio 57, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

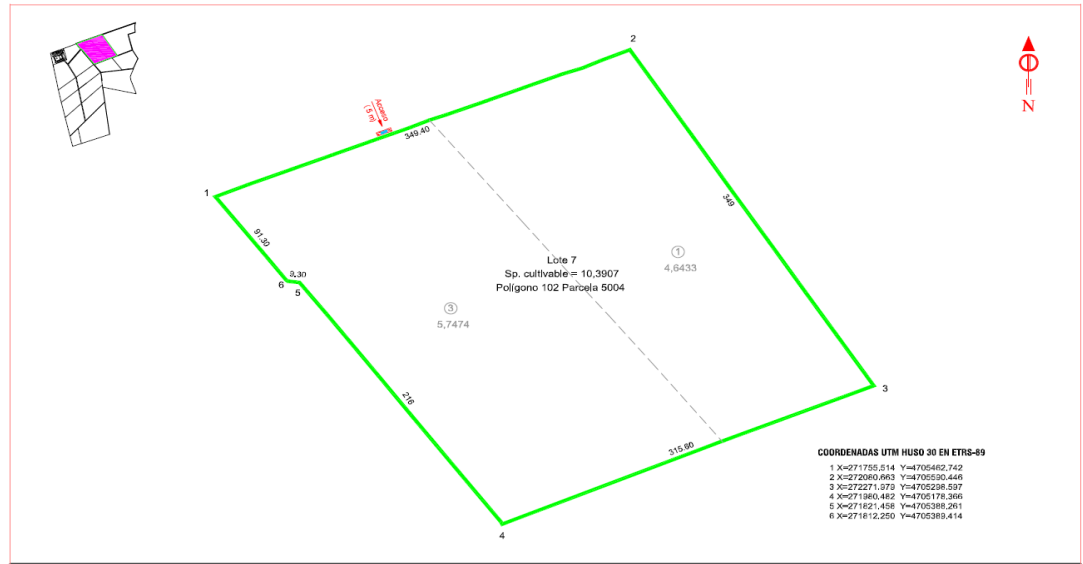
LOTE Nº 7:

Superficie: 103.907 m²

Referencia catastral: 24027A102050040000SX

Registro de la Propiedad de Astorga:

Fincas registrales: nº 1.721 inscrita al Tomo 972, libro 14, folio 20, inscripción 2ª.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Ricardo Martínez Rodríguez
18/04/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 978908W

LOTE Nº 8:

Superficie: 93.424 m²

Referencia catastral: 24027A102050040000SX

Registro de la Propiedad de Astorga:

Fincas registrales: nº 1.721 inscrita al Tomo 972, libro 14, folio 20, inscripción 2ª.

